



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OFICIO IV/11/2007/071

ASUNTO: Envío de las actas de las sesiones del H.CGU

MTR. OSCAR CONSTANTINO GUTIERREZ.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO GENERAL.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito remitirle a Usted las actas originales de las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del H. Consejo General Universitario, celebrada el pasado 31 de octubre del presente año, a las 18:00 y 17:00hrs., en el paraninfo "Enrique Díaz de León". Lo anterior, para efectos de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

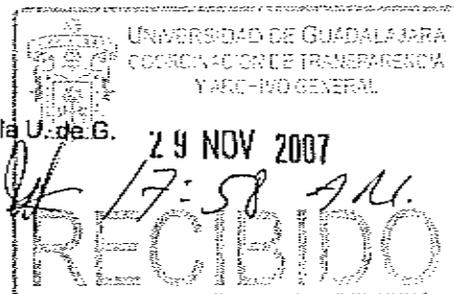
De antemano y sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 23 de noviembre de 2007



SECRETARÍA GENERAL
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General de la Universidad de Guadalajara

c.c.p. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES, Rector General de la U. de G.
c.c.p. Minutario





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Miércoles 31 de Octubre de 2007*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Miércoles 31 de Octubre de 2007
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 18:00 hrs.*

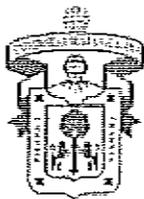


SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. Consejo General Universitario

Carlos Jorge Briseño Torres
El Presidente

José Alfredo Peña Ramos
El Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Miércoles 31 de Octubre de 2007
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 18:00 hrs.*

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Muy buenas tardes tengan todas y todos Ustedes. De conformidad con la convocatoria expedida por esta presidencia el pasado lunes 29 de octubre, y siendo las 18 horas con 40 minutos de este miércoles 31 de octubre, damos inicio a esta sesión extraordinaria y solicito al señor Secretario General se sirva informar sobre el registro de titulares y suplentes.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Sí, con todo gusto. Se encuentran registrados 118 de 176 consejeros, por lo cual hay quórum para dar inicio a esta sesión.

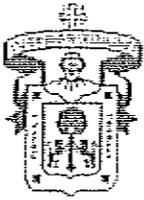
El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Con la información que nos da el Secretario corroboramos que tenemos el quórum legal necesario para sesionar, por lo cual declaro formalmente instalada esta sesión y le pido al Secretario que haga lectura a la Orden del Día.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Con todo gusto. Es: 1. Lista de presentes y declaratoria del quórum; 2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario; 5. Asuntos Varios, y 6. Clausura del período de sesiones 2006-2007 del H. Consejo General Universitario.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Esta presidencia solicita sírvanse manifestarse si aprueban la Orden del Día que acaba de leer el señor Secretario, con su voto..., aprobado. Continuamos con el siguiente punto de la Orden del Día.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Está pendiente de aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 24 de octubre de 2007, y de la cual se les entregó junto con el citatorio de esta sesión una "Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados...", esa información está disponible en la página electrónica del mismo Consejo, y la tienen todos Ustedes en su poder.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Con esta información solicito preguntarles si dispensan la lectura del acta, a efecto de que podamos continuar con la Orden acordada, sírvanse manifestarlo con su voto..., se dispensa la lectura del acta. Pasemos al siguiente punto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Sí, cómo no. En esta sesión se enlistan un total de 22 dictámenes procedentes de las diferentes Comisiones Permanentes, mismos que se han hecho de su conocimiento junto con el citatorio de esta sesión. De éstos son uno de Educación y Normatividad, 18 de Condonaciones y Becas, uno de Electoral, dos de Ingreso y Promoción del Personal Académico, e iniciaríamos entonces con el primero que es de Educación y Normatividad. A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Normatividad fue turnada por el Rector General una propuesta en la que se plantea una modificación del *Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara*:

Dictamen N° V2007/244

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el *Reglamento General para la Prestación de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara*, de conformidad con el siguiente articulado:

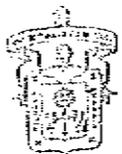
REGLAMENTO GENERAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. De conformidad con el artículo 24 de la Ley General de Educación y el artículo 10 de la Ley de Educación para el Estado de Jalisco, los beneficiados directos de los servicios educativos del nivel medio superior y superior deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del servicio social, entre otros, como requisito previo para obtener título o grado académico.

Artículo 2. El presente *Reglamento* establece las bases y fija los lineamientos para la prestación del servicio social de los alumnos y pasantes del bachillerato técnico terminal y de las carreras de técnico profesional, técnico superior universitario y licenciaturas; se excluyen de la obligación de la prestación del servicio social a los estudiantes de posgrado.

Artículo 3. El servicio social es la actividad formativa que permite al estudiante el despliegue de habilidades, actitudes, valores, destrezas, y la aplicación de conocimientos que cruzan transversalmente programas educativos, que de manera temporal y obligatoria realizan los alumnos o pasantes de la Universidad en beneficio de la propia Universidad, de la sociedad, del Estado la nación o de la humanidad, a través de los planes y programas de los sectores social, público y privado.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 4. El servicio social en la Universidad de Guadalajara, tiene como objetivos:

- I. Extender los beneficios de la educación, de la ciencia y la tecnología, la técnica y la cultura a la sociedad, con el fin de impulsar el desarrollo sociocultural, especialmente de los grupos sociales más desprotegidos;
- II. Fomentar en el prestador del servicio social, una conciencia de servicio, solidaridad, compromiso y reciprocidad a la sociedad a la que pertenece;
- III. Fomentar la participación de los alumnos o pasantes en la solución de los problemas prioritarios estatales y nacionales;
- IV. Promover en los alumnos y pasantes actitudes reflexivas y críticas, y contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador de servicio social;
- V. Promover y estimular la participación activa de los prestadores del servicio social, de manera que tengan oportunidad de aplicar, verificar y evaluar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores adquiridos, y,
- VI. Fortalecer la vinculación de la Universidad con la sociedad.

Artículo 5. La prestación del servicio social es un requisito indispensable para que el estudiante tenga derecho a la evaluación profesional en los programas educativos que la Universidad ofrece señalados en el artículo 2 del presente y la subsecuente obtención del título.

Artículo 6. La prestación del servicio social universitario no genera relación de tipo laboral entre el prestador de servicio social y la dependencia de adscripción.

Artículo 7. El número de horas durante las que el alumno o egresado deberá realizar su servicio social será el siguiente:

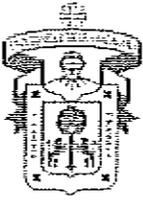
- I. En los estudios de educación de bachillerato técnico terminal, 240 horas;
- II. En los estudios de técnico profesional medio, técnico superior universitario y licenciatura, 480 horas;
- III. En los estudios de las licenciaturas en medicina, odontología, enfermería, nutrición y los programas de estudios de técnico superior universitario del área de la salud, así como de enfermería del nivel técnico, un año.

Artículo 8. Los alumnos y pasantes, podrán iniciar la prestación del servicio cuando hayan cubierto un porcentaje del total de créditos del programa de estudios correspondiente, de conformidad con los siguientes lineamientos:

- I. Los estudiantes del bachillerato técnico terminal, técnico profesional medio, técnico superior universitario y licenciatura, deberán haber cubierto al menos el 60% del total de créditos del plan de estudios correspondiente;
- II. En los casos de los planes de estudio de derecho y psicología, deberán haber cubierto el 70% de los créditos, y



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. En los estudios de las licenciaturas en medicina, odontología, enfermería, nutrición y los programas de estudios de técnico superior universitario del área de la salud, así como de enfermería del nivel técnico, hasta que hayan cubierto el 100% de los créditos del plan de estudios.

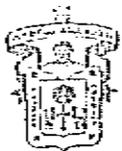
CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL

Artículo 9. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 de la *Ley Orgánica* y 39 del *Estatuto General*, son atribuciones del H. Consejo General Universitario, las siguientes:

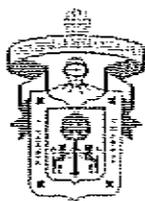
- I. Dictar las normas generales para... la prestación del servicio social;
- II. Aprobar los programas generales de servicio social de la Universidad de Guadalajara;
- III. Dictar las normas generales para otorgar el reconocimiento de validez oficial de estudios de otras instituciones educativas por parte de la Universidad;
- IV. Tramitar y resolver los recursos administrativos, conforme las disposiciones de esta *Ley* y el *Estatuto General*;
- V. Definir las bases generales para regular el ingreso, promoción y titulación de los alumnos inscritos en cualquiera de los programas académicos que ofrece la Universidad;
- VI. Establecer los criterios y principios generales de vinculación entre la Universidad y los sectores sociales y productivos;
- VII. Dictar las normas generales que regulen las actividades de la Universidad en materia de asesoría técnica, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, y
- VIII. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 10. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 de la *Ley Orgánica* y 95 del *Estatuto General*, son atribuciones de la Rectoría General, las siguientes:

- I. Dirigir el funcionamiento de la Universidad; cumplir y hacer cumplir, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de la *Ley Orgánica*, de sus Estatutos y de sus Reglamentos;
- II. Dirigir la aplicación de las políticas y estrategias generales en materia de investigación, de docencia y difusión de la Universidad de Guadalajara;
- III. Concertar con los sectores público, productivo y social convenios que tiendan a fortalecer el desarrollo de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Promover conforme a las políticas generales los programas de vinculación e intercambio ante el Consejo Social y demás organismos y autoridades competentes;



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Dirigir la aplicación de las políticas generales para el servicio social universitario y celebrar los convenios de colaboración interinstitucional para estos efectos;
- VI. Dirigir las políticas, programas y estrategias generales de la Universidad encaminados a la educación y protección ambiental, a la promoción del desarrollo social, así como al mejoramiento de la salud pública en el Estado;
- VII. Coordinar, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, los programas generales de servicio social, y
- VIII. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 11. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, de la *Ley Orgánica* y 116 del *Estatuto General*, son atribuciones de los Consejos de Centro, las siguientes:

- I. Aprobar los planes de estudio y los programas de docencia, investigación, difusión y servicio social del Centro, de acuerdo con los lineamientos generales aplicables, y
- II. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 12. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 de la *Ley Orgánica*, y 120 y 126 del *Estatuto General*, son atribuciones de los Rectores de Centro, las siguientes:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos del Consejo de Centro Universitario;
- II. Promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico y patrimonial del Centro Universitario;
- III. Promover el desarrollo de las funciones de Investigación, docencia y difusión que competan al Centro;
- IV. Concertar con los sectores público, productivo y social programas y acciones que tiendan a fortalecer el desarrollo del Centro Universitario;
- V. Autorizar los programas de servicio social que estén bajo la responsabilidad del Centro;
- VI. Promover la vinculación del Centro Universitario con los otros Centros Universitarios, con el Sistema de Educación Media Superior y con otras instituciones de Educación, mexicanas y extranjeras;
- VII. Coordinar, a través de la Coordinación de Extensión, la planificación, operación y evaluación de los programas que el Centro Universitario ejecuta en materia de Servicio Social, y
- VIII. Las demás que señale la normatividad universitaria.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 13. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 de la *Ley Orgánica* y 138 del *Estatuto General*, son atribuciones de los Consejos Divisionales, las siguientes:

- I. Establecer las estrategias de vinculación entre las Divisiones, entre éstas con sus propios Departamentos, otros Centros, Instituciones y organismos del sector público y privado, de conformidad con las políticas generales de la Universidad y las particulares del Centro Universitario,
- II. Promover acciones de vinculación con los sectores públicos, privados y social en coordinación con los Consejos Sociales correspondientes;
- III. Presentar para su aprobación a las autoridades competentes, propuestas para la concertación de programas de vinculación e intercambio con instituciones educativas y culturales, nacionales y extranjeras, y
- IV. Las demás que señale la normatividad universitaria.

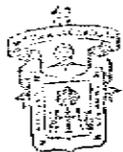
Artículo 14. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 de la *Ley Orgánica* y 141 del *Estatuto General*, son atribuciones de los Directores de División, las siguientes:

- I. Coordinar conjuntamente con los Jefes de Departamento, los diferentes programas académicos que estén bajo la responsabilidad de la División;
- II. Promover acciones de vinculación con los sectores público, privado y social, en coordinación con los Consejos Sociales correspondientes;
- III. Presentar para su aprobación a las autoridades competentes, propuestas para la concertación de programas de vinculación e intercambio, con instituciones educativas y culturales, nacionales y extranjeras, y
- IV. Las demás que señale la normatividad universitaria.

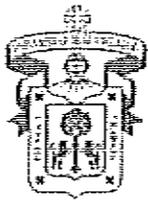
Artículo 15. De conformidad con el artículo 145 del *Estatuto General*, son atribuciones de los Colegios Departamentales, aprobar y desarrollar los programas de servicio social pertinentes a las funciones del Departamento.

Artículo 16. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual*, son atribuciones del Consejo del Sistema en esta materia, las siguientes:

- I. Proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca el Sistema;
- II. Aprobar acciones que permitan mejorar el aprovechamiento de los estudiantes adscritos al Sistema, y
- III. Las demás que señale la normatividad universitaria.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 17. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual*, son atribuciones del Rector del Sistema, las siguientes:

- I. Promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia, extensión y difusión, que competan al Sistema;
- II. Autorizar los Programas de servicio social que estén bajo la responsabilidad del Sistema;
- III. Concertar con los sectores públicos, productivos y social, programas y acciones que tiendan a fortalecer el desarrollo del Sistema, y
- IV. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 18. De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Virtual* son atribuciones de la Dirección Administrativa las siguientes:

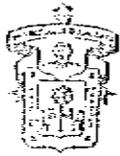
- I. Llevar el control y registro de ingreso, promoción, permanencia, servicio social y titulación de alumnos;
- II. Administrar el archivo del Sistema;
- III. Certificar actos y hechos del Sistema;
- IV. Llevar el registro y supervisar a los prestadores de servicio social adscritos al Sistema, y
- V. Los demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 19. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 73, de la *Ley Orgánica*, son atribuciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior, las siguientes:

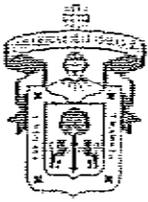
- I. Aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior,
- II. Normar los criterios de ingreso, permanencia y promoción de los alumnos del Sistema, y
- III. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 20. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la *Ley Orgánica* y 165 del *Estatuto General*, son atribuciones del Director General del Sistema de Educación Media Superior, las siguientes:

- I. Promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico, administrativo y patrimonial del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad;
- II. Promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia y difusión en lo que al Sistema compete,
- III. Concertar con los sectores públicos, privado y social, programas y acciones para fortalecer el desarrollo de este sistema educativo, de acuerdo a la normatividad vigente,



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Autorizar los programas de servicio social que estén bajo la responsabilidad del Sistema y;
- V. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 21. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 del *Estatuto General*, son atribuciones de la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, las siguientes:

- I. Proponer, a través de la Coordinación de Difusión y Extensión, los programas de servicio social relativos al Sistema, y
- II. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 22. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 170 del *Estatuto General*, son atribuciones de la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, las siguientes:

- I. Controlar el registro de los prestadores de servicio social del Sistema, y
- II. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 23. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 de la *Ley Orgánica* y 173 del *Estatuto General*, son atribuciones de los Consejos de Escuela, las siguientes:

- I. Elaborar y expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación particular relacionadas con la organización y funcionamiento técnico, académico y administrativo para la escuela, de acuerdo con la normatividad universitaria vigente;
- II. Aprobar los programas de desarrollo, docencia, investigación y difusión de la Escuela, y
- III. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 24. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, de la *Ley Orgánica*, 176 del *Estatuto General* y 54 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, son atribuciones de los Directores de Escuela, las siguientes:

- I. Presidir el Consejo y ejecutar sus acuerdos;
- II. Promover la evaluación y actualización del plan y programas de estudio que se impartan en el plantel;
- III. Gestionar todo lo necesario para el mejoramiento académico, cultural, económico y disciplinario del plantel a su cargo; y
- IV. Las demás que señale la normatividad universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 25. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Medio Superior*, son atribuciones del Coordinador de Carrera de Educación Técnica del Nivel Medio Superior, las siguientes:

- I. Coordinar las estrategias y mecanismos para la titulación, la prestación del servicio social, las asesorías, y las prácticas profesionales, y
- II. Las demás que señale la normatividad universitaria.

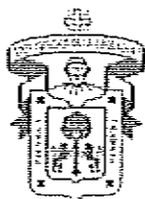
Artículo 26. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracción VIII del *Estatuto General*, y 14-E del *Reglamento Interno de la Administración General*, son atribuciones de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, las siguientes:

- I. Impulsar y fortalecer las actividades de extensión académica; apoyar a las comunidades; coordinar y supervisar los programas de servicio social universitario y desarrollar programas y proyectos de innovación y transferencia tecnológica;
- II. Diseñar el programa general de servicio social;
- III. Coordinar el servicio social de los alumnos y egresados de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Supervisar que el servicio social cumpla con los objetivos previstos en la normatividad universitaria;
- V. Apoyar en los trámites de acreditación del servicio social universitario;
- VI. Promover la celebración de convenios que tengan por objeto la prestación del servicio social;
- VII. Emitir las cartas de asignación, en el caso de escuelas con reconocimiento de validez oficial de estudios y de liberación del servicio social, y
- VIII. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 27. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14-I del *Reglamento Interno de la Administración General*, son atribuciones de la Unidad de Servicio Social, dependiente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Vicerrectoría Ejecutiva, las siguientes:

- I. Proponer a las autoridades competentes políticas y criterios generales en materia de servicio social universitario;
- II. Tramitar la acreditación del servicio social universitario;
- III. Vigilar el cumplimiento de las políticas generales de servicio social en toda la Universidad de conformidad con la normatividad aplicable;

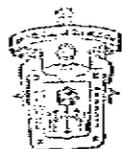




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Presidir el Consejo Técnico del servicio social universitario, que se integrará además con los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, que tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Proponer las políticas generales en materia de servicio social universitario;
 - b) Proponer programas de capacitación y actualización del personal adscrito;
 - c) Elaborar anualmente el diagnóstico sobre el desarrollo de su plan de trabajo;
 - d) Proponer el manual de procedimientos correspondiente, y
 - e) Promover todo aquello que contribuya a mejorar la prestación del servicio social universitario en toda la Red.
- V. Integrar y actualizar la información y estadística general del servicio social de la Institución;
- VI. Dar seguimiento a los convenios de servicio social de la Universidad de Guadalajara, y
- VII. Las demás que señale la normatividad universitaria.



SECRETARÍA GENERAL

Artículo 28. Los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas, será nombrado por el Rector General, a propuesta de los Rectores de los Centros y de la Universidad Virtual, del Director General del Sistema de Educación Media Superior y del Coordinador de Estudios Incorporados; durarán en su cargo tres años, y podrán ser reelectos.

Son requisitos para ser Jefe de Unidad de Servicio Social, los siguientes:

- I. Contar con título de licenciatura;
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad; y
- III. Los demás requisitos que establezcan los reglamentos particulares en la materia.

Sus funciones y atribuciones son:

- I. Proponer a las autoridades competentes políticas y criterios generales en materia de servicio social universitario;
- II. Promover la celebración de convenios para la prestación del servicio social con Instituciones y organismos vinculados a los programas educativos que ofrecen los Centros Universitarios y Sistemas;
- III. Impulsar programas de vinculación social;
- IV. Coordinar el registro de programas de servicio social y proponer al Consejos de Centros o Sistemas o para su Dictamen;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Coordinar la asignación de prestadores de servicio social, de acuerdo a los programas aprobados por los Consejos de Centros o Sistemas;
- VI. Atender las solicitudes de inscripción y expedir el oficio de comisión correspondiente, certificado por el Secretario Administrativo o autoridad equivalente;
- VII. Vigilar el cumplimiento de los programas de servicio social de los Consejos de los Centros o Sistemas, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VIII. Validar la terminación del servicio social universitario, para efecto de su certificación por parte de la Secretaría General;
- IX. Formar parte del Consejo Técnico del Servicio Social Universitario;
- X. Integrar y actualizar la información y estadística del servicio social de los Consejos de Centros o Sistemas;
- XI. Proponer a las autoridades competentes el manual de procedimientos correspondiente, y
- XII. Las demás que la normatividad aplicable confiera.

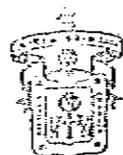
CAPÍTULO TERCERO DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL

Artículo 29. Los programas de servicio social se sujetarán a las políticas y lineamientos que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional podrán contener, entre otros:

- I. Denominación;
- II. Justificación;
- III. Objetivos;
- IV. Descripción de los elementos que garantizarán que el servicio social se convierta en una experiencia formativa para el prestador;
- V. Lugar de realización;
- VI. Duración y/o productos;
- VII. Programas educativos que comprende;
- VIII. Número y perfil de participantes;
- IX. Recursos necesarios;
- X. Asesor o asesores de las instancias receptoras, y
- XI. Criterios de evaluación.

Artículo 30. La Vicerrectoría Ejecutiva integrará anualmente el Programa Institucional de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara, a partir de los programas específicos aprobados por los respectivos Consejos de Centro, Sistemas y la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, que será sometido al pleno del H. Consejo General Universitario, para su aprobación definitiva.

Artículo 31. La Universidad, a través de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, publicará semestralmente en los medios impresos y electrónicos de la Institución, el listado de los programas de servicio social aprobados y la correspondiente convocatoria, a fin de hacerlos del conocimiento de la comunidad universitaria.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 32. El Consejo Técnico de Servicio Social Universitario evaluará los programas de servicio social de la Red Universitaria, con el propósito de fomentarlos y proponer a las autoridades competentes su modificación, suspensión o cancelación.

Artículo 33. Los programas de servicio social podrán suspenderse o cancelarse, en los siguientes casos:

- I. Cuando no constituyan una experiencia formativa, que permita fortalecer el conocimiento, la solidaridad y el humanismo;
- II. Cuando no se obtengan los recursos indispensables para su desarrollo;
- III. Cuando lo soliciten justificadamente los receptores del servicio social;
- IV. Cuando lo soliciten justificadamente los responsables de la ejecución del programa;
- V. Cuando no haya sido firmado el convenio por la instancia receptora;
- VI. Cuando la instancia receptora lucre con la prestación de servicio social, y
- VII. Cuando los receptores del servicio social no se sujeten a lo establecido en el convenio o en el programa respectivo.

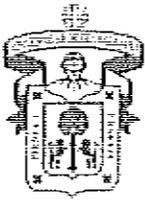
Artículo 34. Cuando por causa no imputable al prestador del servicio social se cancele o suspenda el programa, los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas, deberán autorizar su incorporación a otro programa, contabilizando las horas dedicadas a aquél que se canceló o se suspendió.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS Y LOS ASESORES

Artículo 35. La institución receptora de servicio social será responsable de asignar los asesores necesarios para la coordinación y operación del servicio social, cuyas funciones serán establecidas en los convenios respectivos.

CAPÍTULO QUINTO DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES CUYOS ESTUDIOS CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Artículo 36. El servicio social que presten los alumnos y pasantes de las Instituciones cuyos estudios cuenten con reconocimiento de validez oficial por parte de la Universidad de Guadalajara, deberá realizarse conforme a las disposiciones que se establecen en el presente Reglamento y en los programas que al efecto establezca la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Vicerrectoría Ejecutiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 37. El número de alumnos y pasantes de las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios que prestarán el servicio social, será determinado por la Coordinación de Estudios Incorporados, una vez que verifique en el sistema de control escolar, el status de cada uno de ellos.

Artículo 38. El Jefe de la Unidad de Atención a Escuelas Incorporadas de la Coordinación de Estudios Incorporados, deberá enviar la documentación relativa al servicio social de sus alumnos y pasantes a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, dependencia que emitirá los oficios de comisión de conformidad con el presente *Reglamento*, notificando la relación de asignación y terminación de servicio a la Coordinación de Estudios Incorporados.

CAPÍTULO SEXTO DEL SERVICIO SOCIAL EN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

Artículo 39. El Rector General, de conformidad con los artículos 3 y 29 de este ordenamiento, celebrará los convenios de servicio social apegados a los requisitos establecidos.

Las unidades receptoras serán responsables de vigilar el cumplimiento del servicio social, de conformidad con el programa que se establezca en el convenio correspondiente.

Artículo 40. Los sectores social, público y privado que tengan o pretendan celebrar convenio en materia de servicio social con la Universidad de Guadalajara, deberán:

- I. Presentar, en los plazos que determine la Universidad, el programa de servicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de este *Reglamento*;
- II. Dar a conocer a la opinión pública por lo menos una vez al año en los medios impresos y electrónicos, la cooperación que la Universidad de Guadalajara brinda dentro del programa y los beneficios que con ello obtiene la sociedad;
- III. Contar con un asesor que se haga cargo del seguimiento de los prestadores de servicio social;
- IV. Notificar oportunamente a la Unidad de Servicio Social de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, los cambios del titular o receptor del programa del servicio social;
- V. Facilitar la supervisión y evaluación del programa a la Universidad y proporcionar la información requerida por ella;
- VI. Presentar un informe sobre el desarrollo del programa de servicio social, en los plazos establecidos en el convenio respectivo;
- VII. Garantizar un trato digno a los prestadores de servicio social;
- VIII. Respetar, en lo conducente, la normatividad universitaria;
- IX. Designar las tareas de conformidad con el perfil profesional del prestador, y



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- X. Notificar a la Unidad de Servicio Social de los Centros y Sistemas, las irregularidades que se presenten con los prestadores de servicio social.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA INSCRIPCIÓN, PRESTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 41. Los alumnos o pasantes presentarán su solicitud de inscripción al programa de Servicio Social aprobado en los Centros Universitarios, Sistemas o la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, tratándose de las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en los plazos y términos que determine la convocatoria.

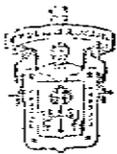
La solicitud de inscripción contendrá:

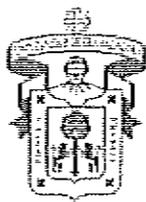
- I. Datos generales y matrícula del solicitante;
- II. Centro Universitario, División, Departamento, o Sistema de Educación Media Superior y Escuela, o Sistema de Universidad Virtual, así como Estudios Incorporados;
- III. El programa educativo que curse o haya cursado;
- IV. Nombre del programa en que desee participar, y
- V. Vinculación con las actividades propias del perfil profesional.

Artículo 42. Se acompañará a la solicitud de inscripción, la constancia oficial que acredite que se han cubierto por el alumno o pasante los créditos del plan de estudios correspondientes, de conformidad con el artículo 8 de este *Reglamento*, para lo cual expedirán los oficios de comisión correspondientes, certificados por los Secretarios Administrativos o Director Administrativo o el Jefe de la Unidad de Servicio Social de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, según sea el caso.

Artículo 43. Los prestadores de servicio social entregarán ante las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas, un reporte bimestral de las actividades realizadas. En el reporte, se harán constar los días y horas en que cubren la carga horaria asignada; registrar el nombre y la firma del asesor y el sello de la institución o dependencia receptora; para el caso del área de Ciencias de la Salud el reporte deberá ser trimestral.

Artículo 44. Los prestadores que hayan cumplido con la carga horaria asignada, conforme al artículo 7 de este *Reglamento*, presentarán ante las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas, un reporte final de las actividades realizadas que deberá tener la firma y sello de la instancia receptora.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 45. El reporte final del servicio social será individual y contendrá los datos incluidos en el oficio de comisión, además de lo siguiente:

- I. Objetivos del programa;
- II. Actividades realizadas;
- III. Metas alcanzadas;
- IV. La metodología utilizada y la descripción de la innovación aportada, en su caso, y
- V. Conclusiones y propuestas.

Artículo 46. Los prestadores que hubiesen cumplido lo dispuesto en el programa correspondiente, recibirán del titular de la dependencia donde prestaron el servicio, una constancia que acredite la conclusión de la carga horaria asignada, estableciendo fecha de inicio y terminación, así como la autorización del reporte final, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de este *Reglamento*.

Artículo 47. Los documentos señalados en el artículo anterior se entregarán al titular de la Unidad de Servicio Social del Centro, Sistemas o de Atención a Escuelas Incorporadas, según corresponda, para la expedición de la constancia de terminación expedida por la Secretaría General.

Artículo 48. El plazo para la prestación del servicio social será continuo y deberá realizarse en un término no menor de seis meses ni mayor de dos años. Quedan exceptuados de prestar servicio social las personas mayores de sesenta años, y las personas cuyas capacidades diferentes les impidan la realización del servicio social.

Artículo 49. Los alumnos que sin causa justificada se nieguen a prestar el servicio social, se sancionarán con amonestación y apercibimiento; y en caso de reincidencia, se les aplicará la expulsión definitiva de la Universidad, observando para tal efecto lo establecido en el Título Octavo de la *Ley Orgánica*.

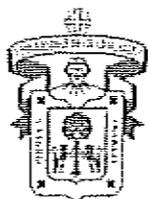
CAPÍTULO OCTAVO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

Artículo 50. Serán derechos de los prestadores de servicio social, los siguientes:

- I. Recibir de parte de los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y Atención a Escuelas Incorporadas, información del programa de servicio social al que han sido asignados;
- II. Recibir de los receptores y asesores correspondientes, la asesoría adecuada y oportuna para el desempeño de su servicio, así como un trato digno y respetuoso;
- III. Realizar actividades acordes con su preparación profesional, durante la prestación de su servicio;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

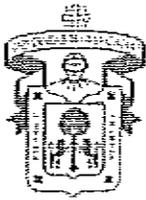
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Contar, por parte de la institución en que presta su servicio social, con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades;
- V. Manifiestar, por escrito, sus puntos de vista en relación al servicio social que presta, ante las autoridades encargadas del servicio social de la Universidad;
- VI. Gozar de hasta dos permisos económicos debidamente justificados y no consecutivos de tres días cada uno para ausentarse del servicio social, siempre que no afecte las actividades bajo su responsabilidad;
- VII. Presentar constancia médica, expedida por una institución pública de salud, en caso de accidente, enfermedad o gravidez, con la finalidad de que sea justificada su ausencia en el lugar donde presta su servicio social;
- VIII. Solicitar, al Centro Universitario, Sistemas o la Coordinación de Estudios Incorporadas, su baja temporal o definitiva del servicio, por circunstancias plenamente justificadas y recibir la acreditación de las horas prestadas hasta entonces;
- IX. Solicitar su reasignación a otro programa, cuando existan causas justificadas que le impidan desarrollar su actividad en el programa inicialmente asignado;
- X. Recibir las compensaciones, beneficio o estímulos, cuando así se establezca en los programas o en los convenios que celebre la Universidad con la institución receptora de prestadores de servicio social;
- XI. Recibir la constancia que acredite la realización del servicio social al término del mismo, y
- XII. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 51. Las obligaciones del prestador de servicio social, serán las siguientes:

- I. Cumplir el presente *Reglamento*, así como las disposiciones que dicten, en materia de servicio social, las autoridades universitarias;
- II. Cumplir los trámites administrativos para la realización y acreditación del servicio social;
- III. Inscribirse en los programas de servicio social previamente aprobados;
- IV. Presentarse al lugar donde fue asignado, dentro de los siete días hábiles siguientes a la entrega de su oficio de comisión;
- V. Cumplir con las actividades que se le asignen en los lugares o centros de adscripción, dentro del horario y días que establezca su oficio de comisión, así como portar su credencial en forma visible;
- VI. Observar, en lo conducente, las normas de la institución receptora;
- VII. Guardar disciplina y buen desempeño en las tareas que le sean encomendadas;
- VIII. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice durante sus actividades;
- IX. Cumplir con dedicación e interés las actividades relativas al servicio social, actuando siempre como dignos miembros de la Universidad de Guadalajara;
- X. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara, conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la prestación del servicio social;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XI. Asistir a los eventos en apoyo a los programas del servicio social que convoquen las autoridades universitarias;
- XII. Elaborar al término de la prestación del servicio social, un reporte final respecto a las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de este *Reglamento*;
- XIII. Participar en actividades de capacitación anteriores a la prestación del servicio social, cuando los programas así lo requieran;
- XIV. Presentar, en las fechas establecidas por la autoridad de servicio social, los reportes bimestrales de las actividades realizadas derivadas del programa al que fue asignado en el oficio de comisión;
- XV. Las demás que la normatividad aplicable le confiera.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 52. La falta de cumplimiento de las actividades establecidas en el programa de servicio social al cual fue asignado el prestador, dará lugar a las siguientes medidas administrativas como son: llamado al orden en privado o extrañamiento por escrito; en caso de reincidir o de incurrir en alguna de las causas de responsabilidad previstas por la normatividad universitaria, se sujetarán a los procedimientos establecidos para estos casos.

Artículo 53. Los receptores o asesores notificarán a los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas, según corresponda, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 51 de este *Reglamento* por parte de los prestadores de servicio social, a efecto de que se apliquen las medidas administrativas previstas por el artículo anterior.

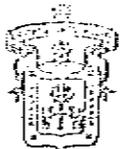
Apartado Primero: de Oportunidad de Defensa

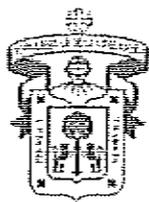
Artículo 54. Los prestadores de servicio social que se consideren afectados en sus derechos, derivado de alguna medida administrativa, podrán interponer por escrito la petición de oportunidad de defensa, en el término de diez días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 55. Son competentes para conocer de la petición de oportunidad de defensa, los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas.

Artículo 56. El escrito mediante el que se interponga la petición de oportunidad de defensa deberá contener:

- I. Nombre y domicilio para recibir notificaciones, del prestador de servicio social.
- II. Dependencia de adscripción para la prestación del servicio social.
- III. Una narración de los hechos y agravios de la presunta causa que lo origina;
- IV. Las pruebas y alegatos que considere necesarios para su defensa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 57. Una vez recibida la petición, la instancia correspondiente, dentro de los tres días hábiles lo citará a una audiencia para que manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que si no se presenta, se le tendrá como ratificado su escrito; mismo que se resolverá la petición en un término de 15 días hábiles, de manera fundada y motivada.

CAPÍTULO DÉCIMO PROCEDIMIENTO DE BAJA

Artículo 58. El prestador será dado de baja del programa en que esté asignado, cuando:

- I. No se presente a realizar su servicio social en la fecha señalada en el oficio de comisión;
- II. Renuncie a prestar el servicio social;
- III. Acumule tres faltas consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, durante la prestación del servicio social;
- IV. No cumpla con las actividades asignadas, según lo pactado o establecido en el programa correspondiente;
- V. Deje inconclusas injustificadamente las actividades del programa, y
- VI. Lo determine alguna autoridad universitaria competente, como sanción.

Artículo 59. Cuando el prestador sea dado de baja del programa, se suspenderá la prestación del servicio social, y podrá reincorporarse al siguiente ciclo escolar, con la contabilización de las horas prestadas por el titular de la dependencia receptora.

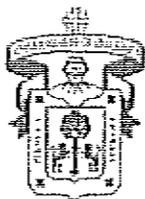
Artículo 60. Los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas, aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 58 de este Reglamento.

Artículo 61. La baja respectiva se le notificará por escrito al prestador de servicio de manera personal, en un término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

CAPÍTULO UNDÉCIMO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 62. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y las demás causas de responsabilidad cometidas por la comunidad universitaria que se prevén en la Ley Orgánica y el Estatuto General, se sujetarán a los procedimientos establecidos en la normatividad.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 63. Los alumnos y pasantes de la Universidad a quienes se les niegue la constancia que acredite la conclusión de la carga horaria establecida en el oficio de comisión y el reporte final de las actividades realizadas en el programa al que hayan sido asignados, podrán interponer recurso de revisión.

Artículo 64. El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante los Rectores de los Centros Universitarios y de la Universidad Virtual, Director General del Sistema de Educación Media Superior y Coordinación de Vinculación y Servicio Social, según corresponda, quienes podrán solicitar al receptor cualquier documentación necesaria antes de emitir la resolución correspondiente, la cual se expedirá en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación del recurso.

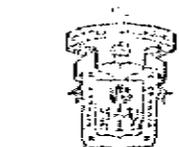
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Queda sin efectos el *Reglamento General para la Prestación de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara*, aprobado mediante el Dictamen NOR/96/1566 emitido por el H. Consejo General Universitario con fecha 26 de octubre de 1996.

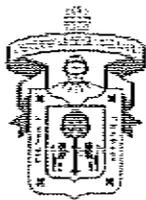
ARTÍCULO SEGUNDO. A los alumnos y pasantes que se encuentren actualmente prestando su servicio social, se les tendrá por concluido al acumular 240 o 480 horas, según corresponda y para el caso de aquéllos estudiantes de las carreras que hubieran iniciado su servicio social con la asignación de 900 horas, y que ahora tienen la obligación de cumplir 1 año, deberán concluirlo en los términos iniciales de su asignación.

ARTÍCULO TERCERO. Se otorga un plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha de aprobación del presente *Reglamento*, para que la Coordinación de Vinculación y Servicio Social proponga al Vicerrector Ejecutivo y Rector General el manual de procedimientos correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Se concede un plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de aprobación del presente *Reglamento* para que la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Vicerrectoría Ejecutiva realice las adecuaciones necesarias al Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIAU) para que los registros se realicen en forma electrónica y la certificación del cumplimiento en la prestación del servicio social se integre a la historia académica de los alumnos y pasantes de la Universidad de Guadalajara, además de que el mismo se registre en la expedición de los certificados de estudio.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO QUINTO. Lo no contemplado en el presente *Reglamento* será resuelto por las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad del H. Consejo General Universitario, notificando su determinación a las dependencias universitarias a través de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.

ARTÍCULO SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los Centros Universitarios, los Sistemas y las Instituciones cuyos estudios cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Universidad que a partir de la fecha de aprobación de este *Reglamento* asignen prestadores de servicio social a instituciones públicas, sociales o privadas, sin que exista convenio suscrito por el Rector General, deberán de informar a la Rectoría General, en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la aprobación del presente *Reglamento*, a efecto de que se formalice el convenio respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente *Reglamento* entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 30 de Octubre de 2007

Las Comisiones Conjuntas de Educación y de Normatividad

Maestro Carlos Jorge Briseño Torres

Presidente

Educación

Dr. Roberto Castellán Rueda
Mtro. José Francisco Espinoza
de los Monteros Cárdenas
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Marco Antonio Núñez Becerra

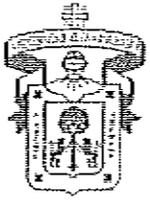
Normatividad

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Mtra. Alma Jessica Velázquez Gallardo
Pedro Uriel López León

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



SECRETARÍA GENERAL



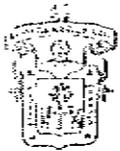
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

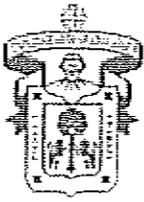
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

...es un documento muy extenso y tienen copia todos Ustedes. Mas bien me gustaría pasar..., toda vez que Ustedes, obra en su poder, pasar a la votación si todos Ustedes tienen alguna duda, alguna moción que hacer respecto de este mismo documento, o si requirieran asimismo alguna explicación, con todo gusto algún miembro de la Comisión podría dárselas.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Se pregunta en torno a este Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad en el cual se modifica el *Reglamento del Servicio Social...*, como Ustedes saben, ha venido siendo una larga discusión que data de varios años, en el que a discusión, en la que han participado de hecho todas las universidades públicas del país y las privadas al seno de la ANUIES, en donde se ha llegado a la conclusión que para facilitar la eficiencia terminal en los programas de Licenciatura se reduzcan los tiempos obligatorios, salvo en las carreras del sector salud, los tiempos obligatorios para la prestación del servicio social, con lo cual ampliaríamos los tiempos disponibles para las prácticas profesionales, que viene siendo una demanda del sector estudiantil de que se privilegie más la práctica profesional que va directamente ligada a la formación directa, como en el caso de la salud el servicio social se da y de hecho es una práctica profesional que los estudiantes como campo clínico aprovechan muchísimo para su formación, y con esta idea se ha hecho la reforma como se propone ahora. Como tendríamos que hacer una votación de manera nominal a efecto de que registremos la mayoría calificada que marca nuestra *Ley Orgánica* y el *Estatuto*, vamos a proceder si Ustedes no tienen inconveniente y me lo permiten, a pasarles el micrófono y hacer la votación nominal con cada uno de los consejeros. Registraremos tanto en el lado izquierdo de su perspectiva poniente a oriente, el Vicerrector; y en el lado derecho de la misma perspectiva el Secretario General, y contabilizaríamos los votos que se emitan en favor, en contra o abstenciones. Iniciamos por favor con el micrófono el nombre del consejero y el sentido de su voto:

- David Ávila Figueroa, División de Ciencias Veterinarias del CUCBA, a favor.
- María Esther Avelar del Centro Universitario de Los Altos, a favor.
- Jaime Prieto Pérez del CUCEA, a favor.
- Norberto Salas Zúñiga del CUCEI, a favor.
- Patricia Elena Retamozo Vega, Representante General (STAUdeG), a favor.
- Fernando Aréchiga González del SEMS, en pro.
- Germán Sadday del Centro Universitario de la Ciénega, a favor.
- Daniel Rivas del Centro Universitario de la Ciénega, a favor.
- Lourdes Hernández del CUCBA, a favor.
- Jesús Torres Barragán del CUSur, a favor.
- Jesús Rojas de la División de Estudios Políticos y Sociales del CUCSH, en favor.
- Omar García del SEMS, a favor.
- Óscar Hernández Zamora del CUCosta, a favor.
- Omar Aguilar del CUCSur a favor
- Alan Torres del SEMS, a favor.
- Roberto Castelán del Centro Universitario de Los Lagos, en favor.
- Enrique Solórzano de la Costa Sur, a favor.

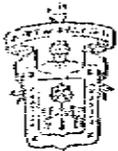


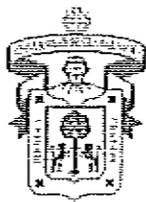


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Salvador Mena del CUCBA, a favor.
- Alberto Morales Villagrán del CUCBA, a favor.
- Alfredo Feria Velasco del CUCBA, a favor.
- Marco Antonio Cortés Guardado del CUCSH, a favor.
- Manuel Velasco Gudina del SEMS, a favor.
- Luz Ortega de la Costa Sur, a favor.
- Marco Antonio Núñez del CUCSH, a favor.
- Edgar Pulido de Ciencias Veterinarias del CUCBA, a favor.
- Gerardo Flores del CUCEA, a favor.
- José Alfredo González Amara de la Costa Sur, en favor.
- Armando Soltero de la Preparatoria de Puerto Vallarta, a favor.
- Francisco Espinoza de los Monteros Cárdenas del SEMS, a favor.
- Gerardo Alberto Mejía Pérez del SEMS, a favor.
- Maribel Arteaga Garibay del SEMS, a favor.
- Eloy Torres del SEMS, a favor.
- Ruth Padilla, a favor.
- Rigoberto Parga Íñiguez del CUCBA, a favor.
- Arturo Zamora de Estudios Jurídicos del CUCSH, a favor.
- Leobardo Alcatá Padilla de Ciencias de la Salud, a favor.
- Javier Orozco del Centro Universitario de la Costa, a favor.
- Javier Valencia del SEMS, a favor.
- Lourdes Torres Barocio del SEMS, a favor.
- Carlos Correa de Artes y Humanidades, a favor.
- Alfredo Cárdenas del CUAAD, a favor.
- Adrian Lay Ruiz del CUAAD, a favor.
- Cristóbal Eduardo Macías Carvajal de Diseño y Proyectos, a favor.
- Mario Orozco Abúndis del CUAAD, a favor.
- Víctor Hugo Prado del CUSur, a favor.
- Consuelo Aldrete Chávez del Centro Universitario del Sur, a favor.
- Esther Barragán Bautista del Centro Universitario del Sur, a favor.
- Alfonso Barajas Martínez del Centro Universitario del Sur, a favor.
- Patricia Etienne del CUSur, a favor.
- Adolfo Espinoza de los Monteros del CUSur, a favor.
- José Domingo Guzmán de Ciencias de la Salud, a favor.
- Baudelio Lara del CUCS, a favor.
- Patricia Lorelei Mendoza Roaf del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a favor.
- Jaime Andrade Villanueva de Ciencias de la Salud, a favor.
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano de Ciencias de la Salud, a favor.
- Antonio Rivera Cárdenas del SEMS, a favor.
- Irma Pegueros Rodríguez del SEMS, en favor.
- Samir Loreto del CUAAD, a favor.
- Ramón Cuevas del Centro Universitario de la Costa Sur, a favor.
- Eduardo Santana de la Costa Sur, a favor.
- Erick Orlando Cach Avendaño del CULagos, a favor.





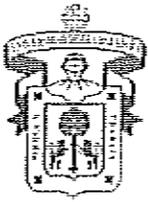
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- José Ángel Zaldívar Ávila del Centro Universitario de Los Valles, a favor.
- Francisco Guerrero del CUValles, a favor.
- Miguel Ángel Navarro del CUValles, a favor.
- Juan Jorge Rodríguez del CUValles, a favor.
- Alonso Castillo del CUValles, a favor.
- Víctor Fernando Martínez Castro del SEMS, a favor.
- Jaime Agustín González Álvarez de Ciencias de la Salud, a favor.
- Francisco Hernández de Ciencias Sociales, a favor.
- Roberto López, consejero académico del SEMS, en favor.
- Benjamín Ramírez del CUNorte, a favor
- Miguel Ángel Noriega García del CUNorte, a favor.
- José de Jesús Quintana Contreras del CUNorte, a favor.
- Ana Hilda Luna del CUNorte, en favor.
- Mónica Márquez Pinedo del CUNorte, a favor.
- Katia González Jiménez del CUNorte, a favor.
- Rosa María Rodríguez del CUNorte, a favor.
- Alberto Castellanos del CUNorte, a favor.
- Rubén Anguiano, académico del CUCBA, a favor.
- Laura Peña López del Centro Universitario de Los Altos, a favor.
- Diana Brambila del Centro Universitario de Los Altos, a favor.
- Francisco Trujillo del CUAAltos, a favor.
- Jorge Téllez del CUCosta, a favor.
- Raúl Medina del CUCiénega, a favor.
- Carlos Cedano del CUCiénega, a favor.
- Luz María Galán Briseño del CUCiénega, a favor.
- Alma Jessica Velázquez del CUCiénega, a favor.
- Sergio Enrique García Salas del CUCiénega, a favor.
- Jorge Padilla Álvarez del CUCiénega, en favor.
- Pedro Guerrero de la Ciénega, a favor.
- Silvia Sánchez del CUValles, a favor.
- Silvia Ayala del CUCSH, a favor.
- Lilia Victoria Oliver de la División de Estudios Históricos del CUCSH, a favor.
- Hector Raúl Solís Gadea del CUCSH, a favor.
- Celina Becerra de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.
- Marcel Martínez de Artes y Humanidades del CUAAD, a favor.
- Efraim Michel Zamora del SEMS, a favor.
- Luis Carlos Gámez Adame de la Costa Sur, a favor.
- Luis Flavio Arias Fierro de la Costa Sur, a favor.
- César Monzón del CUCEI, a favor.
- Heriberto Vargas Radillo del CUCEI, a favor.
- Víctor González Álvarez del CUCEI, a favor.
- Alberto de la Mora del CUCEI, a favor.
- Rafael García Ramírez del SEMS, a favor.
- José Carlos Jiménez del CUCEI, a favor.
- Edgar Gallardo del CUCEA, a favor.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Mayra Araceli Rivera Cueva del SEMS, a favor.
- Carlos Daniel Reyes López del CULagos, a favor.
- Alfredo Sánchez Ortiz, a favor.
- Sergio Méndez del SEMS, a favor.
- Carlos Luquín del CUCosta, a favor.
- Juan Briseño del CUCosta, a favor.
- Rafael García de Quevedo del CUCosta, a favor.
- José Rosas del CUCEI, a favor.
- Jorge Barba Chacón del CUCEA, a favor.
- Adrián de León del CUCEA, a favor.
- Marco Antonio Daza del CUCEA, a favor.
- Avelino Torres del CUCEA, a favor.
- Jesús Arroyo Alejandro del CUCEA, a favor.
- Carlos Briseño Torres, a favor.
- Alfredo Peña, a favor.
- Gabriel Torres, a favor.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Con 122 votos a favor se considera que hay suficiente mayoría calificada. Por lo tanto, queda aprobado el *Reglamento*, el nuevo *Reglamento de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara*, con lo cual damos un paso más en la modernización de los programas y de la ruta hacia la titulación y la eficiencia terminal. Enhorabuena y felicidades a todos.

El Vicerrector Ejecutivo, Gabriel Torres Espinoza: Sólo quisiera agregar que una de las razones que motivaron la presente modificación tiene que ver con las recomendaciones que prácticamente todos los organismos acreditadores dejaron a la Universidad de Guadalajara como tarea pendiente; pendiente porque en las evaluaciones reconocieron que era una norma que excedía la capacidad de decisión de los Centros Universitarios por sí mismos, pero prácticamente las evaluaciones tanto de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior como los Comités Acreditadores recomendaban o dejaban como una recomendación pendiente a los programas acreditados evaluados en el Nivel I de CIEES la modificación de este *Reglamento*, en los términos que hoy finalmente este Consejo General Universitario está aprobando, por lo que sería conveniente que los señores rectores de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, pudieran hacer partícipes a los organismos que acreditaron sus carreras o evaluaron el CIEES a algunos programas educativos de la modificación, como parte del cumplimiento de las recomendaciones o del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que los organismos acreditadores dejaron como tarea pendiente a la Universidad. Me parece que con esto estamos dando, señor Rector, un paso importante en el cumplimiento de las observaciones que producto de la evaluación externa hemos tenido en los diversos programas educativos en la Red.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Continuamos con la agenda. Le pediré al señor Secretario que dé lectura a los siguientes dictámenes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Sí, con todo gusto. Tenemos 18 de Condonaciones y Becas, y para hacerlo ágil sólo leería el nombre que corresponde. Tienen Ustedes ahí su listado y el grado al que se le, en donde está ubicado, donde se le está otorgando la beca:

BECAS:

Dictamen N° V/2007/227*¹

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar extensión de beca crédito completa a favor del C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Historia por la Universidad de París I Sorbonne, a partir de Octubre 01 de 2007, y hasta el 30 de Septiembre de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

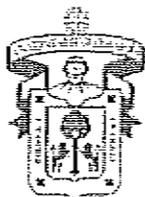
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 €;
- Seguro Médico \$9,000.00;
- Material Bibliográfico \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la próroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. El becario Álvaro Mayagoitia Mendoza, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

¹ [*] Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/228*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por última ocasión extensión de prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Ana Paula Sánchez Cardona, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Humanidades por la Universidad de Pompeu Fabra a partir de Septiembre 01 de 2007, y hasta el 31 de Marzo de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico \$4,500.00;
- Material Bibliográfico \$5,000.00, y
- Transportación aérea de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La becaria Ana Paula Sánchez Cardona, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

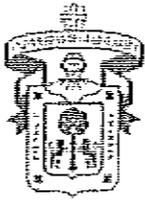
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2007/229*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por última ocasión extensión de prórroga de beca crédito completa a favor de la C. María Julieta Marón Navarro, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Comunicación Audiovisual por la Universidad Autónoma de Barcelona a partir de Enero 01 de 2008 y hasta el 31 de Julio de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €
- Seguro Médico \$4,500.00
- Material Bibliográfico \$5,000.00
- Transportación aérea de regreso a la presentación del grado académico correspondiente

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La beneficiaria María Julieta Marón Navarro, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Especializado "C" de 40 horas definitivo. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

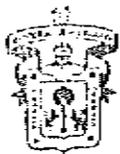
QUINTO. La becaria María Julieta Marón Navarro, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

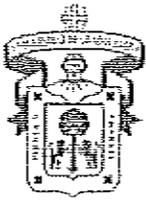
SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2007/230*

Resolutivos

PRIMERO. Procede por única ocasión prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Tania Navarro Rodríguez, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Estudios de la Sociedad Latinoamericana por la Universidad de París I Panthéon-Sorbonne a partir de Octubre 01 de 2007, y hasta el 01 de Enero de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico \$9,000.00;
- Material Bibliográfico \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La becaria Tania Navarro Rodríguez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

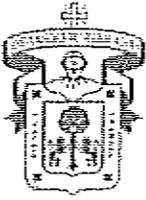
Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2007/231*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar prórroga de beca crédito complementaria a favor de la C. Dolores Marisa Martínez Moscoso, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Comunicación y Periodismo por la Universidad Autónoma de Barcelona, a partir de Octubre 01 de 2007, y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,200 Dólares;
- Seguro Médico anual \$9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La beneficiaria Dolores Marisa Martínez Moscoso, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo "C", de 48 horas semanales. Lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

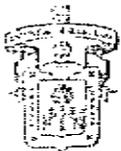
QUINTO. La becaria Dolores Marisa Martínez Moscoso, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N^o V/2007/232*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por última ocasión prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Elena Castillo Rivera, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad por la Universidad Autónoma de Barcelona a partir de Noviembre 01 de 2007, y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico \$1,500.00;
- Material Bibliográfico \$1,666.66, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La beneficiaria Elena Castillo Rivera, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Especializado "D" de 48 horas definitivo. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. La becaria Elena Castillo Rivera, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

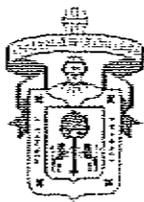
SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2007/233*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por última ocasión prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Luz María Andrade Mena, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Estudios de Literatura Española por la Universidad de Zaragoza a partir de Diciembre 15 de 2007, y hasta el 14 de Diciembre de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico \$ 9,000.00;
- Material Bibliográfico \$ 10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La beneficiaria Luz María Andrade Mena, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de profesor Docente Asociado "B" de tiempo completo definitivo. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. La becaria Luz María Andrade Mena, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

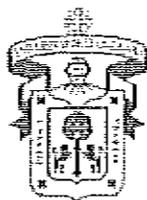
Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2007/234*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar ampliación de beca crédito complementaria a favor del C. Nelson Mojarro González, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Política de Ciencia y Tecnología por la Universidad de Sussex, a partir de Agosto 01 de 2007 y hasta el 30 de Septiembre de 2010.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 500 €;

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la extensión de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. El becario Nelson Mojarro González, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

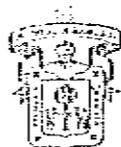
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/235*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Abril Alcalá Padilla beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Máster Oficial Pensar y Gobernar las Sociedades Complejas, con el itinerario en investigación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el período del 15 de Octubre de 2007 al 15 de Octubre de 2008.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será por UN año a partir del 15 de Octubre de 2007 y hasta el 15 de Octubre de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Transporte aéreo al inicio del programa \$ 16,620.00, y
- Matrícula anual para el máximo de créditos del programa (120 ciento veinte créditos) equivalente en moneda nacional 3,440.40 €.

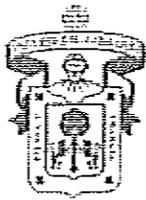
TERCERO. La C. Abril Alcalá Padilla, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado de 48 hrs., adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

CUARTO. La C. Abril Alcalá Padilla deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del *Reglamento de Becas*, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/236*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por única y última ocasión extensión de beca crédito completa a favor del C. José Luis Ulloa Luna, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Maestría en Dirección de la Comunicación por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla a partir de Enero 01 de 2007, y hasta el 30 de Junio de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

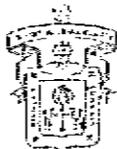
- Manutención mensual \$ 4,740.00;
- Material Bibliográfico \$ 3,000.00, y
- Transporte \$ 1,500.00.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

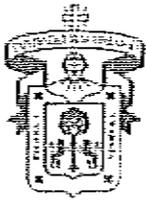
CUARTO. El beneficiario José Luis Ulloa Luna, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe de Apoyo Administrativo de 48 horas definitivo. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El becario José Luis Ulloa Luna, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/237*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Carlos Alberto Briseño Becerra, beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios del Doctorado en Procesos Políticos Contemporáneos, en la Universidad de Salamanca, España, por el período del 01 de Noviembre de 2007 al 31 de Julio de 2009.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será por un año ocho meses a partir del 01 de Noviembre de 2007 y hasta el 31 de Julio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00;
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Matrícula equivalente en moneda nacional para el primer año (26 créditos) 913.38€; matrícula para el segundo año (12 créditos) 421.56 €, para un total de 1,334.94 €, y
- Transportación aérea al inicio del programa \$ 20,685.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Carlos Alberto Briseño Becerra, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del *Reglamento de Becas*; entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios. Lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

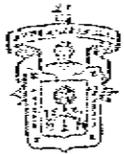
Dictamen N° V/2007/238*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Ángel Efrén Magno Márquez, beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios del Doctorado en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el período del 01 de Noviembre de 2007 al 31 de Julio de 2009.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será por un año ocho meses a partir del 01 de Noviembre de 2007 y hasta el 31 de Julio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00;
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Matrícula para el primer año (20 créditos) 3,001.60 €; matrícula para el segundo año (12 créditos) 1,800.96 €, para un total de 4,802.56 € (su equivalente en moneda nacional), y
- Transportación aérea al inicio del programa \$ 14,688.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El C. Ángel Efrén Magno Márquez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del *Reglamento de Becas*; entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán Interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

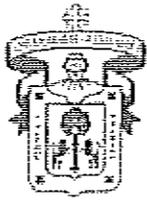
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° VI/2007/239*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Martha Ileana Landeros Casillas, beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios del Doctorado en Artes Visuales y Educación. Un Enfoque Construccinista en la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de Enero de 2008, y hasta el 31 de Diciembre de 2010.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será por tres años a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00;
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Matrícula equivalente en moneda nacional para el primer año (20 créditos) 933.75 €; matrícula para el segundo año (12 créditos) 493.75 €; para un total de 1,427.50 €, y
- Transportación aérea al inicio del programa \$ 21,561.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

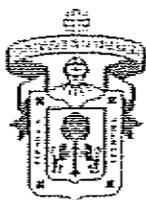
TERCERO. La C. Martha Ileana Landeros Casillas, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo C de 40 hrs., adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

CUARTO. La C. Martha Ileana Landeros Casillas, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas*; entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/240*

Resolutivos

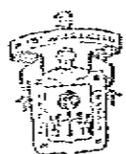
PRIMERO. Se dictamina a la C. Paola Camacho Sánchez, beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios del Master Internazionale di secondo livello in State Management and Humanitarian Affairs, en La Sapienza Università di Roma, Italia, por el período del 01 de Enero de 2008 al 31 de Julio de 2009.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será por un año seis meses, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Julio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

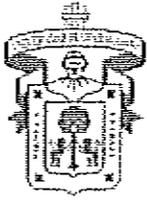
- Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00;
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Matrícula equivalente en moneda nacional para el total de 90 créditos del programa 4,600.00 €, y
- Transportación aérea al inicio del programa \$ 17,942.45; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Paola Camacho Sánchez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del *Reglamento de Becas*; entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SECRETARÍA GENERAL



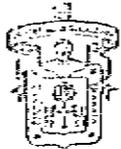
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N^o V/2007/241*

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Dictamen 920/07, de fecha 2 de Agosto de 2007, emitido por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para que se dictamine a la C. María Amparo del Carmen Venegas Herrera, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, por el período del 27 de Julio de 2007 al 21 de Enero de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca completa será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual: \$ 6,500.00;
- Material Bibliográfico: \$ 6,000.00 anuales;
- Colegiatura: a la presentación del comprobante correspondiente.

Este presupuesto será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° I/2007/242*

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Dictamen 919/07, de fecha 2 de Agosto de 2007, emitido por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para que se dictamine al C. Marco Antonio Medina Ortega, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, por el período del 27 de Julio de 2007 al 21 de Enero de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca completa será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual: \$ 6,500.00;
- Material Bibliográfico: \$ 6,000.00 anuales;
- Colegiatura: a la presentación del comprobante correspondiente.

Este presupuesto será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

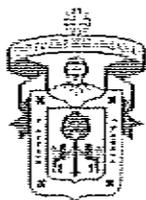
TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2007/243*

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Dictamen 918/07, de fecha 2 de Agosto de 2007, emitido por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para que se dictamine al C. Jaime Alonso Gómez Díaz, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Auditoría Integral, en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas por el período del 27 de Julio de 2007 al 21 de Enero de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca completa será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual: \$ 6,500.00;
- Material Bibliográfico: \$ 6,000.00 anuales;
- Colegiatura: a la presentación del comprobante correspondiente.



SECRETARÍA GENERAL

Este presupuesto será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/247*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por última ocasión prórroga de beca crédito completa a favor del C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Investigación en Diseño por la Universidad de Barcelona, a partir de Octubre 01 de 2007, y hasta el 30 de Septiembre de 2009.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 €;
- Seguro Médico \$ 9,000.00;
- Material Bibliográfico \$ 10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. El becario Pablo Misael Gradilla Castellanos, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente de la Comisión

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Salvador Mena Munguía
José de Jesús Rojas Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

...son éstos los 18, los tienen Ustedes en su poder por si hay alguna observación.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: A su consideración..., en votación económica se pregunta si son de aprobarse sírvanse manifiestar lo levantando su voto..., aprobado. Continuamos señor Secretario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Tenemos también uno de la Comisión Electoral que pone a consideración del honorable Consejo General Universitario para su aprobación la calificación del Proceso Electoral de Representantes Académicos, Alumnos y Directivos que integrarán el H. Consejo General Universitario durante el período 2007-2008:

Dictamen N° VII/2007/220

Resolutivos

PRIMERO. Se declara válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2007-2008, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, se declara integrado el H. Consejo General Universitario para el período 2007-2008, por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres;

II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Gabriel Torres Espinoza;

III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Lic. José Alfredo Peña Ramos;

IV. Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual:

- de Arte, Arquitectura y Diseño, Mtro. Mario Alberto Orozco Abúndis;
- de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado;
- de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Dr. Juan de Jesús Taylor Preclado
- de Ciencias Económico-Administrativas, Dr. José de Jesús Arroyo Alejandro;
- de Ciencias Exactas e Ingenierías, Dr. Víctor González Álvarez;
- de Ciencias de la Salud, Mtro. Víctor Manuel Ramírez Anguiano;
- de Los Altos, Lic. Ma. Esther Avelar Álvarez;
- de la Ciénega, Dr. Raúl Medina Centeno;
- del Sur, Mtra. Patricia María Etienne Loubet;
- de la Costa, Dr. Javier Orozco Alvarado;
- de la Costa Sur, Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo;
- de Los Lagos, Dr. Roberto Castelán Rueda;
- de Los Valles, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro;
- del Norte, Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, y
- del Sistema de Universidad Virtual, Mtro. Edmundo Sánchez Medina;

V. La Directora General del Sistema de Educación Media Superior, Mtra. Ruth Pacilla Muñoz;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Juan Ramón Hernández Padilla
Suplente	Elvia Luz González Muñoz

Propietario	Víctor Manuel Correón Rodríguez
Suplente	Martha Elba Maldonado Saucedo

Propietario	Carlos Manuel Orozco Santillán
Suplente	José Alfredo Alcantar Gutiérrez

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Rigoberto Parga Iñiguez
Suplente	Andrés Rodríguez García

Propietario	Manuel Guzmán Arroyo
Suplente	Bianca Catalina Ramírez Hernández

Propietario	Rubén Anguiano Estrella
Suplente	Miguel Ángel Ayala Valdovinos

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Jaime Prieto Pérez
Suplente	Heriberto Arias Zúñiga

Propietario	Jaime López Delgadillo
Suplente	Jorge Barba Chacón

Propietario	Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Suplente	Genaro Salcedo Fernández

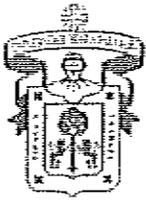
4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Enrique Galván Morales
Suplente	María Patricia Ventura Núñez

Propietario	César Eleazar Muñoz Aceves
Suplente	Jaime Robles Sotelo



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Ma. Ofelia Rodríguez García
Suplente	Marisol María Soledad Abascal Jonson

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Samuel Romero Valle
Suplente	Mercedes González Gutiérrez

Propietario	Leobardo Alcalá Padilla
Suplente	Alfredo Lepe Oliva

Propietario	Jaime Agustín González Álvarez
Suplente	Ma. Luisa Barbosa Guzmán

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Francisco Hernández Lomelí
Suplente	Teresa de Jesús Tovar Peña

Propietario	Laura Ibarra García
Suplente	Leticia Ruano Ruano

Propietario	Carlos Ramiro Ruiz Moreno
Suplente	Juan José Serratos Cervantes

7. Centro Universitario de Los Altos:

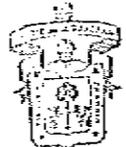
Propietario	Ignacio Pérez Pulido
Suplente	Juan Carlos Padilla Escobedo

Propietario	José Rogelio Orozco Hernández
Suplente	Carmen Leticia Orozco López

Propietario	Laura del Refugio Peña López
Suplente	Alfonso Reynoso Rábago

8. Centro Universitario de la Clénega:

Propietario	Alfonso Moreno Salazar
Suplente	Maricela Jiménez Rodríguez



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Ignacio Estrada Rodríguez
Suplente	Miguel Castro Sánchez

Propietario	Juan Manuel Sandoval Moreno
Suplente	Rubén Sánchez Ortega

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Rafael García de Quevedo Macháin
Suplente	Rosio Teresita Amparan Salido

Propietario	Edmundo Andrade Romo
Suplente	Carlos Luquín Robles

Propietario	Juan Manuel Briseño Gálvez
Suplente	José Francisco Meza Valenzuela

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Luis Flavio Arias Fierro
Suplente	Enrique Flores Terríquez

Propietario	Eduardo Santana Castellón
Suplente	Sarahy Contreras Martínez

Propietario	Eleuterio Vidrio López
Suplente	Jesús Juan Rosales Adame

11. Centro Universitario del Sur:

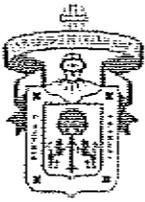
Propietario	Iván Elpidio Morales Zambrano
Suplente	Ma. del Rocío Palomera Palacios

Propietario	Elia Herminia Valdez Miramontes
Suplente	Adrián Laríos Escalante

Propietario	Ma. del Consuelo Aldrete Chávez
Suplente	Sergio Antonio Durán Graclano



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Rubén Arturo Rodríguez Rojas
Suplente	Luis Alfonso Camacho Castillo

Propietario	Juan Hugo García López
Suplente	Alba Lourdes Bentos-Pereira Crevaisier

Propietario	Alfredo Sánchez Ortiz
Suplente	Enriqueta Lorena Cortés Manresa

13. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Oscar Alfredo Quintero Tapia
Suplente	Siria Padilla Partida

Propietario	César Calderón Mayorga
Suplente	Silvia Sánchez Díaz

Propietario	Mariha Elena Morfín Zepeda
Suplente	Francisco Santillán Campos

14. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Miguel Ángel Noriega García
Suplente	Rodolfo Cabral Parra

Propietario	Katya González Jiménez
Suplente	Arturo Ochoa González

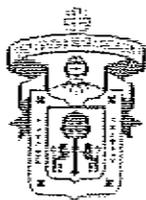
Propietario	Erika Julieta Vázquez Flores
Suplente	Carlos Filiberto Cuellar Dávila

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos: Cristóbal Eduardo Maciel Carbajal
Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Lilla Rosella Prado León
Propietario	Director de la División de Artes y Humanidades: Carlos Correa Ceseña





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: David Ávila Figueroa
Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Alfredo Ignacio Feria Velasco

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: José Abelino Torres Montes de Oca
Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: Adrián de León Arias
Propietario	Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

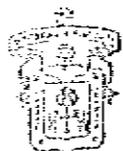
Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación: Alberto de la Mora Gálvez
Propietario	Director de la División de Ingenierías: José Guadalupe Rosas Elguera
Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: César Octavio Monzón

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

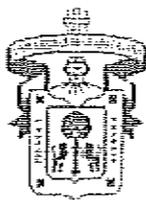
Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas: Baudelio Lara García
Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Jaime F. Andrade Villanueva
Propietario	Directora de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Patricia Lorelei Mendoza Roaf

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Lilia Victoria Oliver Sánchez
Propietario	Director de la División de Estudios Políticos y Sociales: Héctor Raúl Solís Gadea
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: Arturo Zamora Jiménez



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Francisco Trujillo Contreras
Propietario	Director de la División de Estudios en Formaciones Sociales: Raquel Edith Partida Rocha
Propietario	Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales: Jorge Alberto Balpuesta Pérez

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Pedro Javier Guerrero Medina
Propietario	Director de la División de Ciencias Económico Administrativas: Carlos Eduardo Sedano Saldaña
Propietario	Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Alma Jessica Velázquez Gallardo

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Leopoldo Pérez Magaña
Propietario	Director de la División de Ingenierías: Jorge Téllez López
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Maximilian Andrew Greig

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

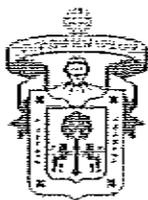
Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Alfredo González Amaral
Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Ramón Cuevas Guzmán
Propietario	Jefe del Departamento de Contaduría Pública: Luis Carlos Gámez Adame

11. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Propietario	Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Alfonso Barajas Martínez
Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Exactas, Tecnológicas y Metodologías: Víctor Hugo Prado Vázquez



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Directora de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: María Isabel Pérez Vega
Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Eric Orlando Cach Avendaño
Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Exactas y Tecnología: Rubén Sánchez Gómez

13. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Director de la División de Estudios Económicos y Sociales: Víctor Manuel Castillo Girón
Propietario	Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: Alonso Castillo Pérez
Propietario	Jefa del Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías: María de los Ángeles Ancona Valdez

14. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: José de Jesús Quintana Contreras
Propietario	Director de la División de Ciencia y Tecnología: Benjamín Ramírez Moreno
Propietario	Jefe del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia: Ricardo Pérez Mora

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

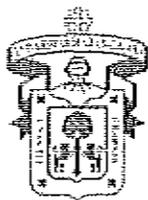
1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Fortunato Ricardo Godínez Quezada
Suplente	Francisco Javier González Padilla

Propietario	Miguel Huracán Jacobo Algaba
Suplente	Jaime Israel Villalobos Rivera

Propietario	Carlos Abraham Aréchiga López
Suplente	Saúl Taurino Oivera Guerrero





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Arturo García Vega
Suplente	Francisco de Jesús Moya Ruiz

Propietario	Isela Paola González Castillón
Suplente	José Alberto Magno Gutiérrez González

Propietario	Mario Iván Alemán Duarte
Suplente	Alejandra Anahí Martínez Delgado

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Alejandro Temilotzin Márquez Weeks
Suplente	Rogelio Martínez Recio

Propietario	Jairo Ruiz Pelayo
Suplente	Omar García Rojas Orozco

Propietario	Héctor Arana Díaz
Suplente	Paulo Sergio Zúñiga Ruiz

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Omar Hunab-Ku Candelas Hernández
Suplente	Godofredo Ramírez González

Propietario	Abraham Patiño Watson
Suplente	Carlos Enrique Rodríguez Guízar

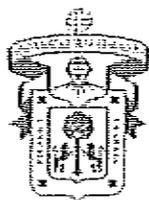
Propietario	José Francisco Fernández Gómez
Suplente	Jorge Gómez Tejeda Zañudo

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Reynaldo III Moisés Michel Durán
Suplente	Andrea Anchondo Sosa

Propietario	Luis Fernando Herrera Fuentes
Suplente	Ernesto Tarcisio Márquez Cardona





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Alejandra del Pilar Flores Tril
Suplente	Arturo René Mendoza Díaz

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Juan Pablo Michel Corona
Suplente	Carlos Ernesto Ruiz Rodríguez

Propietario	Flavio Ulises Márquez Rodríguez
Suplente	Juan Manuel Morán del Toro

Propietario	Erling Jonnathan Martínez Rico
Suplente	Jesús Octavio Corona Ochoa

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	José Federico Razo Hernández
Suplente	Alejandro Franco González

Propietario	Omar Saúl González Romo
Suplente	Alberto Jorge Azpeitia Gómez

Propietario	Cruz Alejandro Martín Guzmán
Suplente	Graciela González Sánchez

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Federico Sahagún Mata
Suplente	Luisita del Rocío Fuentes Navarro

Propietario	Rigoberto Gallegos Reynoso
Suplente	Raúl Ríos Domínguez

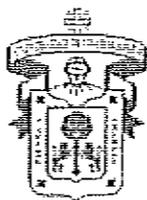
Propietario	Josaphat Miguel Montero Vargas
Suplente	Raúl Eduardo Bolaños López

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Balúm Valdez Chávez
Suplente	Yolanda Mariscal Ledesma



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Luis Ernesto Munguía González
Suplente	Juan Diego Corral Topete

Propietario	Raúl Alonso Bravo Amaral
Suplente	Lorena Elizabeth Rodríguez Peña

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Rosa Margarita Preciado Pimienta
Suplente	Ana Isabel Rodríguez Durán

Propietario	Hernán García Michel
Suplente	Miriam Ivette Sánchez Orozco

Propietario	Misael Sem Salguero Gálvez
Suplente	Claudia Leticia Preciado Ortiz

11. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Brenda Sarahí Martínez Ortega
Suplente	Fidel Valladares Hernández

Propietario	Agustín Preciado Cornejo
Suplente	Hugo Gutiérrez López

Propietario	Juan Felipe Guerrero Rodríguez
Suplente	Roberto Carlos Cuevas del Río

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	José de Jesús Dávalos Cruz
Suplente	Alejandro Romo González

Propietario	Ma. Eugenia Gómez Lara
Suplente	Jesús Antonio Alvizo Duarte

Propietario	Roberto Pérez Ramírez
Suplente	Cristina de Jesús Saavedra Hernández



H. CONSEJO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Sergio Octavio Alba Martínez
Suplente	Esmeralda Lizette Gómez Sandoval

Propietario	Dulce María González Gómez
Suplente	Jaime Alberto Durán Poitron

Propietario	Eduardo Miramontes Gutiérrez
Suplente	Gilberto Álvarez Bernal

14. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Córpulos Meza Rosales
Suplente	Nancy Pérez Rodríguez

Propietario	Yaneth Marcela Huízar Aguilar
Suplente	Yadmira Mariel Saldaña Jara

Propietario	Juan Manuel Alcocer Valdez
Suplente	Elena Yanel Serrano Rivera

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

Francisco Javier González García

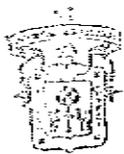
X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

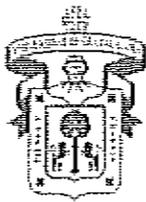
Propietario	Óscar Rodríguez Villegas
Suplente	José Ernesto Cedano Amaral

Propietario	María Graciela Espinoza Rivera
Suplente	Óscar Guzmán Blanco

Propietario	Nicolás Alonso Estrella
Suplente	Héctor Caro Macías

Propietario	José de Jesús Jiménez Hernández
Suplente	Roberto Antonio Castro Valera





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Daniel Vega
Suplente	Enrique Javier Dávila Covarrubias

Propietario	J. Héctor Ramón Castro González
Suplente	Luis Fernando Razo García

Propietario	Roberto López González
Suplente	Sergio Méndez Aldaz

Propietario	Irma Isabel Peguero Rodríguez
Suplente	Mario Jorge Solano Mendoza

Propietario	Dolores Lomelí Urqueta
Suplente	Eloísa Minerva Moya Fregozo

XI. Nueve representantes de los Directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Manuel Velasco Gudina
Suplente	Sergio Aguilar Moncayo

Propietario	Ma. Lourdes del C. Torres Barocio
Suplente	Héctor Salgado Rodríguez

Propietario	Gerardo Alberto Mejía Pérez
Suplente	Rubén García Becerra

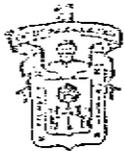
Propietario	Edgar Enrique Velázquez González
Suplente	Francisco Javier Romero Mena

Propietario	María de Lourdes Álvarez Serna
Suplente	Pablo Alberto Macías Martínez

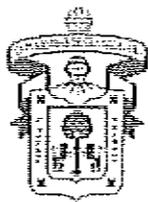
Propietario	Reynalda Maribel Arteaga Garibay
Suplente	Fernando González Sandoval

Propietario	Armando Saltero Macías
Suplente	Elvia Guadalupe Espinoza Ríos

Propietario	Alfonso Partida Caballero
Suplente	Elsa Elizalde Castrejón



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Olga Araceli Gómez Flores
Suplente	Juan Manuel Soto García

XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Carlos Méndez Carrillo
Suplente	Lourdes Casandra Bobadilla González

Propietario	Alejandra Lucero Nuño Lizardi
Suplente	Anuar Saíd Hurtado Martínez

Propietario	Salvador Roa Romero
Suplente	Marcela Arroyo Macías

Propietario	Laura Berenice Pelayo Ramírez
Suplente	Sandra Siomara González Puga

Propietario	Edgar Arturo Rangel Sotelo
Suplente	Erika Denisse Lozano Mártir

Propietario	Zaira Beatriz Hernández Santos
Suplente	Grecia Elizabeth Romo Rubio

Propietario	Flor de Guadalupe Rodríguez López
Suplente	Karelis Yolimar Tonilo Rosales

Propietario	Óscar Raúl Ramírez Gómez
Suplente	Francisco Emmanuel Márquez Muñoz

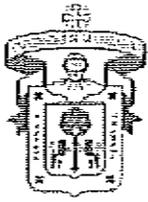
Propietario	Rubén Ortega Lozano
Suplente	José Felipe Muñoz Islas

XIII. Un Representante General del Personal Académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Jesús Palafox Yáñez



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XIV. Un Representante General del Personal Administrativo, acreditado el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Jorge Antonio Pérez Salas
Suplente	María de la Luz González Toledano

XV. Un Representante General del Alumnado, acreditado por la Federación de Estudiantes Universitarios:

Propietario	Carlos Alberto Corona Martín del Campo
Suplente	César Antonio Barba Delgadillo

TERCERO. Tómese la protesta de ley a los consejeros electos; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2007-2008, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 18 de Octubre de 2007

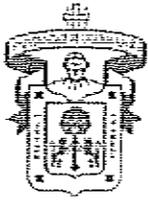
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano
C. Edgar Eduardo Pulido Chávez

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Mtro. José Manuel Velasco Gudina
C. Gerardo Flores Ortega

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: A su consideración el Dictamen de la Comisión Electoral de este Consejo General, mediante el cual se valida el Proceso Electoral para la renovación del máximo órgano de gobierno. Una vez que el propio Consejo General a través de la Comisión Electoral hizo el procedimiento de ley, se convocó, se realizó la jornada electoral, se computaron los votos, se revisaron los expedientes, y por supuesto también se hizo la revisión de posibles irregularidades o impugnaciones, y el Dictamen valida la integración del órgano máximo que regirá este período de sesiones, que inicia en unos momentos más, todo el 2007 y la parte correspondiente del año entrante. En votación económica se pregunta si es de aprobarse sírvanse manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Pasamos a los siguientes dictámenes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Dos de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES 2006:

Dictamen N° VIII/2007/245

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de ganadora a nombre de la C. Enciso Durán, Elisa Martha, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, para ocupar de manera temporal la Plaza CUVALLS-02, de Técnico Académico Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Área de Bibliotecas del Centro Universitario de Los Valles. Lo anterior conforme al contenido de los considerandos de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

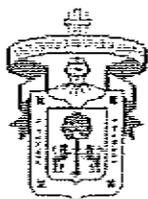
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/246

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante, a nombre del C. Ramírez Delgado, Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, para ocupar de manera temporal la Plaza CUVALLS-02, de Técnico Académico Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Bibliotecas, adscrita al Centro Universitario de Los Valles, conforme el contenido de los considerandos I, II, III y IV de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

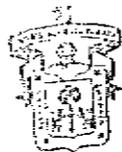
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dr. Raúl Medina Centeno
Mtro. Rafael García Ramírez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



SECRETARÍA GENERAL

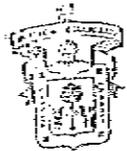
El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: A su consideración los dictámenes que han sido leídos por el señor Secretario General..., en votación económica pregunto si han de aprobarse..., aprobados. Pasamos al siguiente que es ASUNTOS VARIOS, y en el cual me permito registrar uno: informe sobre las Gestiones Presupuestales que el Rector General ha realizado hasta ahora, de cara a la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, y el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Jalisco para el siguiente ejercicio fiscal. ¿Algún otro asunto que se quisiera registrar en este punto...?, correcto, cerramos el punto. Me permitiría informarnos que hemos como cada año iniciado las gestiones ante las autoridades federales y ante las autoridades estatales con el objeto de buscar más recursos que nos permitan incrementar la matrícula y mejorar la calidad. Como Ustedes saben, el Presupuesto de Egresos de la Universidad se compone proporcionalmente de alrededor de un 56 por ciento de recursos que provienen del erario público estatal, y otro 44 por ciento que proviene de fondos federales. Los federales son siempre asignados por la Secretaría de Educación Pública en su totalidad, salvo los que ocasionalmente, digo ocasionalmente porque no siempre de manera directa la Cámara de Diputados le asigna recursos a universidades en la particular, pero los hemos conseguido gracias a las gestiones directas que hemos podido entablar en años anteriores con miembros de la Cámara de Diputados de las diferentes fracciones de los partidos políticos. Este año, como todos hemos iniciado una gestión fundamentalmente en tres rubros y en tres líneas de negociación y de cabildeo intenso, por un lado con la Secretaría de Educación Pública para que reconozca el rezago proporcional en el subsidio público a la Universidad de Guadalajara, para que recuperemos lo que históricamente venía siendo un 52 por ciento de aportación federal y un 48 por ciento estatal que en estos momentos está invertido, en contra de los ingresos del Estado de Jalisco. Conjuntamente con el Gobernador del Estado hemos planteado a la Secretaría de Educación Pública este problema, y estamos haciendo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

gestiones para que en un plan sexenal, es decir durante los próximos seis ejercicios fiscales haya un incremento al irreductible como subsidio ordinario a la Universidad de Guadalajara que se aplique directo y acumulable por seis años hasta recuperar la proporción 52 por ciento federal y 48 por ciento estatal. Esto implica, esto implicaría en caso de que el Gobierno Federal lo aceptara que en seis años por los menos hubiese incrementos de alrededor de mil millones de pesos al subsidio federal de la Universidad. No los mil millones en un año sino en seis años, algo parecido a lo que sucedió en el sexenio pasado aquí en Jalisco cuando por iniciativa aprobada en el Congreso de Jalisco y luego, haciendo honor a la misma, el entonces Gobernador Francisco Ramírez Acuña, entregó anualmente 120 millones de pesos incrementales año con año para que se recuperara la proporción, y por supuesto lográsemos alcanzar la media nacional en gasto por alumno. Éste es el planteamiento que hemos hecho a la Secretaría de Educación Pública. Sí quiero precisar porque hay periodistas, que no son mil millones en un año, es un plan de seis años, es el planteamiento que estamos haciendo al Gobierno de la República, y para lo cual hemos contado hasta ahorita en las gestiones que hemos realizado directamente con la Secretaria Vázquez Mota de Educación Pública, el Subsecretario de Educación Rodolfo Tuirán, y por supuesto con el apoyo la simpatía tanto de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y en particular también con los líderes de las fracciones de Jalisco, del PAN Jalisco en la Cámara Baja, y de la fracción del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, y por otro lado también la gestión de un grupo de senadores afines a esta Institución están haciendo de la mano del Rector para empujar la solución que estará en manos de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Educación Pública. No sabremos los resultados sino hasta que concluya el proceso de asignación presupuestal para el ejercicio 2008. La otra avenida de gestión que estamos realizando a nivel federal de las tres que les mencioné, tiene que ver con la gestión que en conjunto todas las universidades públicas del país estamos haciendo en el marco de ANUIES ante la Cámara de Diputados y la Secretaría de Educación Pública. El día de ayer estuvo aquí en la ciudad de Guadalajara el Subsecretario Tuirán y junto con el Gobernador de Jalisco presidieron la inauguración de la Asamblea Nacional de ANUIES y tuvimos ocasión de escuchar del Subsecretario Tuirán el compromiso del Gobierno de la República para lograr que por encima de lo que la Secretaría de Hacienda incluyó en el Presupuesto y rubro de educación superior, haya reasignaciones directas que está facultada la Cámara de Diputados para realizar. El próximo lunes tendremos una reunión muy extensa con la Secretaría Vázquez Mota y la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los miembros del Consejo Nacional de ANUIES, quienes integramos el Consejo Nacional, entre ellos su servidor como su representante de esta Institución, para entrar quizá en la fase definitiva de lo que sería la posible reasignación de recursos por la Cámara de Diputados en acuerdos en los que vamos nosotros de la mano también, debo decirlo, con el apoyo que registro de manera importante en estos momentos de los 23 diputados federales de la fracción del PAN Jalisco, el Partido Acción Nacional de Jalisco, de los cinco diputados federales de la fracción del PRI y del Diputado federal del PRD por Jalisco, que también ha hecho causa común, y contando por supuesto también con la



SECRETARÍA GENERAL



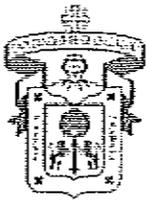
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

presidencia de la Comisión de Educación, hemos hecho gestiones aquí en la Rectoría General recibimos a los 23 diputados del PAN, y todos asumieron el compromiso de empujar con la Universidad. Estamos solicitándole al Gobierno de la República 15 mil millones de pesos reasignables para distribución entre todas las universidades públicas del país, incluida la Nacional Autónoma de México, la Autónoma Metropolitana y la Pedagógica Nacional y el Politécnico Nacional que, como Ustedes saben, son las cuatro universidades federales que reciben subsidio sólo del Gobierno de la República. De lo que ahí se obtenga seguramente habrá concursos, como cada año, en los cuales la llave de acceso a esos concursos, a esas bolsas el trabajo diario que Ustedes realizan, toda la comunidad, en fortalecer cuerpos académicos, líneas de generación y aplicación del conocimiento, profesores con el Perfil PROMEP, miembros del Sistema Nacional, cuerpos académicos acreditados, tanto los que están en consolidación como los que están ya consolidados, que son los que cuentan, los que están en construcción están en construcción, programas de Licenciatura que estén incluidos en los registros, ya sea de Nivel I, de los Comités Evaluadores de la educación superior, interinstitucionales, o bien acreditados por alguno de los organismos acreditadores que para el caso el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior reconoce, y como en ambos rubros somos líderes a nivel nacional, podemos sumar el número de programas que se encuentren incluidos en el Padrón Nacional de Posgrado, de excelencia, y un conjunto de indicadores de calidad que están siendo revisados y que fundamentalmente quienes están en la dinámica cada año del PIFI saben perfectamente: la fórmula PIFI es la llave de acceso a los recursos federales de concurso, ahí están los indicadores que cuentan, todo lo demás es rolo, lo que cuenta para la distribución y asignación de los recursos federales está contenido en las reglas PIFI, y como los recursos se obtienen con datos duros, no con discursos, necesitamos acreditarlos semestre tras semestre, año con año. Nos va bien, vamos bien, y eso nos va a permitir que lo que reasigne la casa, la Cámara de Diputados, esta Casa de Estudios puede obtener una cantidad importante como este año lo hemos hecho, y finalmente la vertiente federal, tenemos una tercera avenida que es la reasignación directa etiquetada a UdeG que hemos logrado en varios años, año tras año, con el apoyo del PRI, PAN Y PRD, diferentes montos que varían dependiendo de las circunstancias. El año que más nos favorecieron fue el 2005, recordarán Ustedes aquella famosa controversia entre el Presidente, el que se peleó en la televisión en Estados Unidos, Presidente de Guanajuato: Fox, Presidente Fox y la Cámara de Diputados por el Presupuesto de Egresos 2005 de la Federación, finalmente nos entregaron los 500, cerca de 500 millones de pesos que nos había asignado la Cámara de Diputados. Los tenemos prácticamente ya ejercidos, hay algunos pliquitos por ahí que están todavía pendientes de ejercer de esa Controversia, y el año pasado que obtuvimos una pequeña cantidad reasignable para completar los recursos que habíamos solicitado para la Biblioteca Pública, fueron 148 millones de pesos, y este año estamos solicitando 50 más para la Biblioteca Pública, para completar los 198 que inicialmente habíamos solicitado, y un monto un monto reasignable directo a la Universidad para algunos proyectos estratégicos, entre ellos uno de la Costa Sur que hoy platicué con el señor Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, y otro para el Centro Universitario del Sur, allá en Ciudad Guzmán. Éstas son las tres avenidas en las que estamos trabajando; no hay



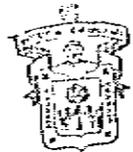
SECRETARÍA GENERAL



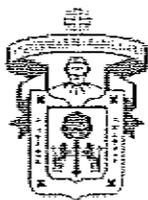
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

nada escrito aún, nada decidido. Estamos haciendo la gestión, de hecho yo he suspendido todos los viajes, créanmelo, estoy sorprendido de la cantidad de viajes que recibe el Rector con gastos pagados del extranjero; los rectores pues, siempre los rectores, pero he decidido suspender todo viaje que no sea a la Ciudad de México porque vamos a garantizar que haya una excelente respuesta federal a las peticiones que ha hecho la Universidad de Guadalajara, y en esto hay que estar el día con día en el teléfono, en el momento ahí en la Cámara, en la noche cuando firman, antes de que firmen, porque luego en la noche los duendes se aparecen y quitan números al Dictamen del Presupuesto, y luego hay que estar con el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y luego el Presidente de la Comisión de Educación, y luego hay que sentarse con los líderes de las fracciones, y luego hay que tomar en cuenta a Hacienda y a la Secretaría de Educación Pública. Vamos a estar cuidando a esta Casa de Estudios allí en la Cámara de Diputados, y por supuesto en la Secretaría de Educación Pública, y una parte importante, muy importante, es la vertiente estatal. Déjenme decirles, lo dije hace rato a los medios de comunicación y lo seguiré diciendo, que la vertiente estatal, puedo decirles con franqueza que encuentro en el Gobernador del Estado y en su Gabinete, una extraordinaria disposición para apoyar en la medida de las posibilidades de Jalisco a la Universidad de Guadalajara. Hicimos una petición fundada y motivada, como dicen los abogados, con datos, con proyectos, con prioridades, en base a los indicadores de desempeño y calidad, las recomendaciones de los Comités Evaluadores, de los organismos acreditadores, la necesidad de ampliar la cobertura en medio superior, y mejorar la infraestructura y planta física, la contratación de profesores con Doctorado en todos y cada uno de los programas de Licenciatura y de Posgrado y con Maestría en el nivel medio superior, y puedo decirles de que a unos horas de que el señor Gobernador presente en Oficialía de Partes del Congreso el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, hoy tuve la comunicación con el señor Gobernador en el sentido de que está decidido a apoyar a la Universidad de Guadalajara en un esfuerzo superior al que va a hacer para apoyar otros rubros, dentro de las limitaciones financieras. Como Ustedes saben, los recursos por concepto del reemplazamiento no se va a contar con ellos; el Gobernador, haciendo caso a la opinión de muchos ciudadanos y demostrando con ello su sensibilidad política, decidió suspender esa medida, pero me garantizó que no afectaría por supuesto, bajo ninguna circunstancia, la disposición del Gobierno de Jalisco para apoyar a su Casa de Estudios. Espero que el Congreso decida en su momento, para fin de año, ratificar la disposición de Emilio González Márquez para apoyar a la Universidad de Guadalajara, y con ello, bueno iniciaremos a partir de la próxima semana un intenso cabildeo en la Cámara, en el Congreso del Estado, con los diputados, para fortalecer las peticiones y planteamientos que el Ejecutivo hará en torno a la Universidad de Guadalajara, y con ello poderles garantizar a Ustedes y a todos los miembros de la comunidad universitaria que la Universidad de Guadalajara gracias a que ha demostrado fortaleza institucional, que ha tenido altura de miras y que ha tenido éxitos notables en su desempeño académico, está en la ruta clara del fortalecimiento, de la competitividad y calidad académica de la Institución, y estaremos en condiciones de darle buenas cuentas a la comunidad universitaria. El único compromiso que yo estoy asumiendo como responsable de esta Institución ante las



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

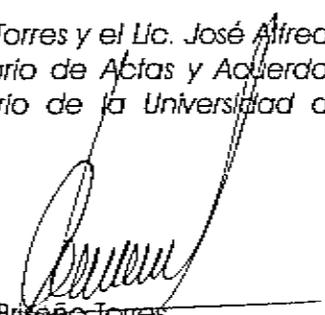
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

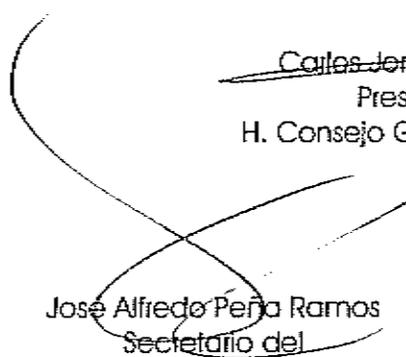
autoridades federales y estatales, es gastar hasta el último de los centavos que obtengamos de manera eficiente y transparente, de cara a la ciudadanía, dando cuentas claras de todo lo que recibimos con proceso de compras y asignación y obra transparentes, sin favoritismos para nadie, con contrataciones de personal académico de alto nivel, como le consta a muchos rectores que lo estamos haciendo, con una clara convicción de que no podemos hacer nada mejor por Jalisco los universitarios, que entregar buenos y mejores profesionistas, que aprendan inglés, que sepan inglés, que sean los mejores médicos, odontólogos, contadores, abogados, o cualquier otra profesión, pero que dominen una segunda lengua; que tengan la oportunidad de ser exitosos en el mercado global, ése es el único compromiso que el Rector va a hacer ante las autoridades que nos otorgan los recursos, y estamos convencidos de que la comunidad universitaria abrazará esto con gran entusiasmo. Esto es lo que les quiero informar. Mantendré informado al Consejo, por supuesto al órgano de gobierno que se instale a partir de unos momentos más, y por supuesto también al órgano de planeación: Consejo de Rectores.



SECRETARÍA GENERAL

Firman para constancia el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres y el Lic. José Alfredo Peña Ramos, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, período 2006-2007.


Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente del
H. Consejo General Universitario


José Alfredo Peña Ramos
Secretario del
H. Consejo General Universitario